Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/16 de fecha 06 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-013/16

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS".

VISTA: La providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, por la que se remitió el Memorando DOP/COP/N° 622/16, de fecha 21 de noviembre de 2016, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de noviembre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Reevaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que por, Resolución DNCP/DJ/N° 2648/16, de fecha 11 de agosto de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Art. 1°, resolvió: *"...Ordenar la Apertura del procedimiento para la sustanciación de la Protesta promovida por la firma FUSA S.A. contra la adjudicación de los Lotes N° 25 y 52 realizada a favor de la firma Farmacéutica Paraguaya S.A. y contra la Declaración Desierta de los Lotes N° 8, 9 y 11..."*;

Que por, Resolución DNCP/DJ N° 2687/16, de fecha 16 de agosto de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Art. 1°, resolvió: *"...Ordenar la Apertura del procedimiento para la sustanciación de la Protesta promovida por la firma PROSALUD FARMA S.A., contra la adjudicación del Lote N° 7 realizada a favor de la firma VICENTE SCAVONE & CIA..."*;

Que, por Resolución DNCP N° 3453/16, de fecha 12 de octubre de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resolvió en su: *"Art. 1. Hacer Lugar a la Protesta promovida por la firma FUSA S.A., contra la adjudicación de los Lotes N° 25 y N° 52, realizada a favor de la firma Farmacéutica Paraguaya S.A. y contra la Declaración Desierta de los Lotes N° 8, N° 9 y 11(..) y en su Art. 2. Anular la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia en los Lotes N° 25 y N° 52 y la Declaración Desierta de los Lotes N° 8, N° 9 y N° 11, en consecuencia retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de Ofertas..."*;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

07 DIC 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-013/16

Que, por Resolución DNCP/DJ N° 3488/16, de fecha 14 de octubre de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en su Art. 1°, resolvió: *"...Hacer Lugar a la Protesta promovida por la firma PROSALUD FARMA S.A., contra la adjudicación del Lote N° 7 realizada a favor de la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. (..) y en su Art. 2° Anular la adjudicación realizada en el marco del llamado de referencia en el Lote N° 7, en consecuencia retrotraer todo lo actuado a la etapa de evaluación de Ofertas..."*

Que, por Resolución C.A. N° 091-016/16, de fecha 27 de octubre de 2016, se designó una Comisión Especial para la Reevaluación de las Ofertas presentadas en los Lotes N° 7, N° 8, N° 9, N° 11, N° 25 y N° 52, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS";

Que, por Resolución C.A. N° 095-027/16, de fecha 14 de noviembre de 2016, en su Art. 1° se modificó parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 091-016/16, designando al Dr. Aníbal de los Ríos, en reemplazo de la Dra. Bo Sung Kim, como miembro de la Comisión evaluadora de Ofertas en representación de la Gerencia de Salud, y en su Art. 2° se concedió una prorroga por el término de 05 (cinco) días hábiles para la entrega del Informe de Reevaluación correspondiente, contados a partir del 10 de noviembre de 2016 hasta su cumplimiento;

Que, por Memorando de fecha 17 de noviembre de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Reevaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios, sugiriendo:

1. Descalificar a las firmas PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUÍMICA S.A., conforme al Artículo 40° "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-013/16

2. Declarar desiertos los Lotes N° 8 "CARBOPLATINO 50 mg" y N° 11 "DACARBAZINA", conforme al Art. 30°, Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*";

3. Adjudicar a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., el Lote N° 25, a la firma FUSA S.A., el Lote N° 9 y N° 52 y a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., el Lote N° 7, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en Sesión N° 102/16, de fecha 06 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración, procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes citados precedentemente y del Informe de Evaluación Final de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", y determinó que debe expedirse con relación a sugerencias de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en los siguientes términos:

1. Dejar pendiente de análisis la sugerencia de descalificación de las firmas PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUÍMICA S.A., conforme al Artículo 40° "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

2. Declarar desierto el Lote N° 11 "DACARBAZINA", conforme al Art. 30°, Inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*", dejando pendiente de análisis el Lote N° 8, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/16 de fecha 06 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-013/16

3. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle: a la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., el Lote N° 25, a la firma FUSA S.A., el Lote N° 9 y N° 52, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, dejando pendiente de análisis el Lote N° 7, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Que, por tanto, cabe mencionar que quedan pendientes de análisis en el presente acto administrativo los Lotes N° 7 y N° 8;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, HEMODERIVADOS, INMUNOSUPRESORES Y ONCOLÓGICOS PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Lote	N° Item	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/ IVA
25	1	9.426	52.111.617	001	GEMCITABINA	1 GR	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	PAMIGEN x 1	NACIONAL	975	1.150	170.669	196.269.350
	2	9.428	51.111.617	001	GEMCITABINA	200 MG	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	PAMIGEN x 200	NACIONAL	1.350	1.900	80.442	152.839.800
														G.	349.109.150

Monto Total: G. 349.109.150.- (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones ciento nueve mil ciento cincuenta), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - IPS

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 102/16 de fecha 06 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 102-013/16

FUSA S.A.

Lote	Nº Item	Cód.	Cód. Cat.	Cód. Cat.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/ IVA
9	1	1424	51111507	1	CICLOFOSFAMIDA	1 gr	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA	UNIDAD	CICLOFOSFAMIDA 1 g FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	2.250	4.500	61.766	277.947.000
52	1	712	51111904	001	PACLITAXEL	30 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA SIN FILTRO	UNIDAD	PACLITAXEL 30 mg FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	3.000	5.400	44.000	237.600.000
	2	6.084	51111904	001	PACLITAXEL	150 mg	INYECTABLE	FRASCO AMPOLLA C. FILTRO	UNIDAD	PACLITAXEL 150 mg FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	3.000	5.700	126.000	718.200.000
														G.	1.233.747.000

Monto Total: G. 1.233.747.000.- (Guaraníes un mil doscientos treinta y tres millones setecientos cuarenta y siete mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado – R.C.A. Nº 102-013/16, LPN – SBE N° 02/16: G. 1.582.856.150.- (Guaraníes un mil quinientos ochenta y dos millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta), IVA Incluido.

2°) Declarar Desierto el Lote N° 11, conforme a lo mencionado en el Considerando de la presente Resolución.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites correspondientes, para el inicio de un nuevo llamado de los lotes Declarados Desiertos, previa conformidad por parte de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.------

4°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

5°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, a proceder a la firma de los Contratos, conjuntamente con los representantes de las firmas adjudicadas.----------

6°) Establecer que el Administrador de los Contratos, será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL

7°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/yd.

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.